

RESISTENCIA, 17 SEP 2012

**VISTO:**

La actuación simple N° E-2-2012-14423-A y la Ley N° 6.637; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada, Ley se creó el Instituto de Turismo del Chaco como organismo autárquico del Poder Ejecutivo;

Que a tal efecto, se hace necesario dotarlo de una adecuada estructura organizativa, con el fin de lograr los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones encomendadas;

Que por Decreto N° 230/07, se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado, y por los Decretos N° 2773/08 y 1096/11, se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

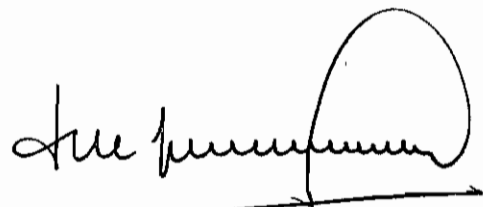
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase la estructura organizativa del Instituto de Turismo del Chaco, de conformidad con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones y dotación de Planta Permanente, que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1981

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo



Cr. Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

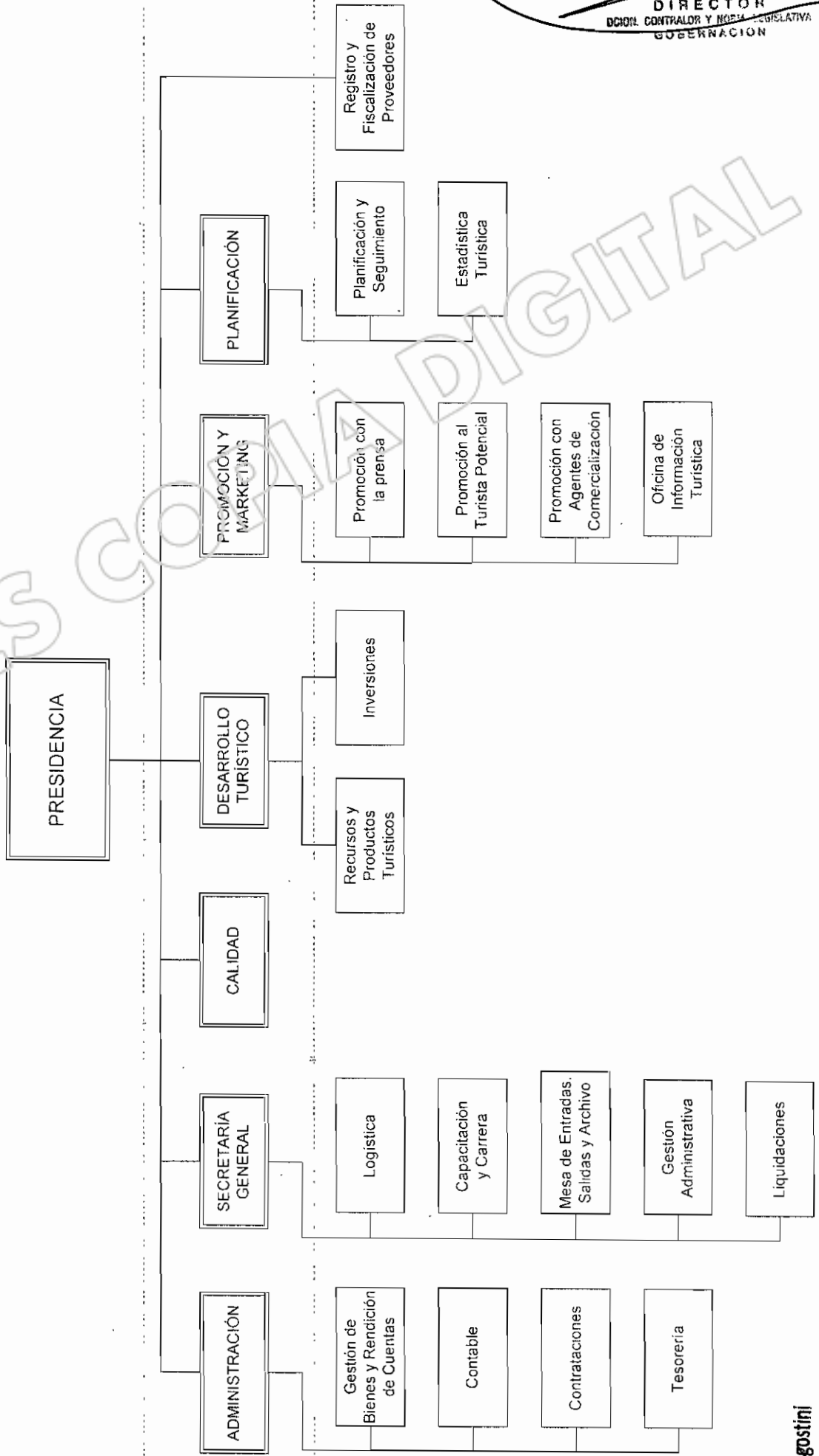
~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~  
DIRECTOR  
DCCION. CONTRALOR Y NORMA LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981

ANEXO N° 1 al Decreto N°

PRESIDENCIA

DIRECCION DEPARTAMENTO



Lic. Juan Sebastian Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

**PRESIDENCIA.**

**Calidad.  
(Dirección)**

**Responsabilidad Primaria:**

Gestionar los procesos de calidad tendientes a aplicar al sector turístico tanto público como privado y las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de la gestión interna del organismo.

**Acciones:**

1. Asistir a la Presidencia para definir, difundir y mantener la política y los principios de gestión de la calidad, siendo referente ante las auditorías de calidad realizadas internamente o por organismos externos.
2. Definir las directrices de calidad de las diferentes actividades turísticas y los correspondientes procedimientos de auditorías a aplicar por las organizaciones públicas y privadas vinculadas al turismo.
3. Articular e implementar el sistema provincial de calidad para las prestaciones turísticas, determinando los programas, lineamientos y normas de calidad que garanticen estándares de calidad competitivos a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta la coordinación con acciones a nivel nacional y regional en materia de calidad turística.
4. Establecer normas específicas que garanticen el cumplimiento de criterios de turismo accesible en todas las prestaciones de servicios turísticos tanto públicos como privados.
5. Elaborar planes y programas de educación, formación y capacitación de recursos humanos internos y externos que permitan el desarrollo sustentable del turismo.
6. Supervisar la medición y seguimiento de los desvíos detectados en el sistema de gestión de calidad aplicado al Instituto.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTROL Y MONIT. LEGISLATIVO  
GOBERNACION

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA.**

**Planificación.  
(Dirección)**

**Responsabilidad Primaria:**

Elaborar la planificación estratégica y operativa del Instituto en función a los lineamientos definidos por la Presidencia y en coordinación con las distintas áreas del mismo y realizar el control de gestión a través de los indicadores externos aprobados.

**Acciones:**

1. Coordinar con los organismos públicos y privados y áreas del Instituto, la elaboración de los planes estratégicos y operativos de turismo.
2. Intervenir en la concreción de la planificación estratégica definida por el directorio.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria y de eficacia, eficiencia y beneficio social solicitados por los órganos rectores de planificación y presupuesto.
4. Diseñar y elaborar investigaciones, tendientes a la obtención de información externa vinculada al sector turístico.
5. Coordinar la planificación integral de los destinos, regiones, y productos turísticos de la Provincia integrados a regiones turísticas.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION~~

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PLANIFICACIÓN.**


**Planificación y Seguimiento.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Consolidar el plan operativo anual para la ejecución de los programas, asegurando su consistencia con el presupuesto jurisdiccional y la articulación de los procesos de coordinación interinstitucionales involucrados.
2. Participar en la elaboración de estándares, indicadores de desempeño y metas de medición con el objeto de evaluar el nivel del logro alcanzado en los objetivos, propósitos, resultados y actividades establecidas en los programas.
3. Efectuar el control de gestión y elaborar los informes relacionados con los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
4. Preparar los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, contribuyendo a asegurar la equidad territorial y contemplando la inclusión de indicadores de gestión física y presupuestaria.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBIERNO DEL CHACO

1981


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PLANIFICACIÓN.**

**Estadística Turística.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Intervenir en las etapas de diseño y elaboración de las investigaciones para obtención de información externa generadas por el Instituto.
2. Supervisar la confiabilidad de las fuentes de información utilizadas, confección de la muestra y todas las etapas de recolección y análisis de la información.
3. Elaborar informes estadísticos en función a la información externa a disposición del Instituto.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION CONTROLADOR Y NORMA LEGISLATIVA  
GOBERNACION~~

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA.**

**Secretaría General.  
(Dirección)**

**Responsabilidad Primaria:**

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los datos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción y la administración de los recursos humanos.

**Acciones:**

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Llevar el despacho de la autoridad superior de la jurisdicción y el registro de instrumentos legales.
3. Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4. Elaborar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas y elevarlos a consideración de la Presidencia del Instituto.
5. Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
6. Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza y de movilidad del parque automotor.
7. Supervisar la administración y desarrollo del recurso humano del Instituto.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA GENERAL.**

**Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Confeccionar expedientes y actuaciones, según la naturaleza del caso.
2. Tramitar los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaría General.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Organizar y administrar el archivo de documentaciones del área.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION



1981


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA GENERAL.**

**Logística.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Planificar el óptimo funcionamiento de la infraestructura edilicia, muebles, equipos e instalaciones.
2. Coordinar y controlar la afectación de todo vehículo, así como los mantenimientos efectuados y los consumos relacionados.
3. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento, las instalaciones operativas y los servicios de mayordomía y limpieza de la jurisdicción.
4. Controlar las reparaciones de muebles, vehículos e instalaciones encomendadas a terceros.
5. Participar en la elaboración de la documentación técnica de obras, instalaciones y parque automotor.
6. Coordinar el desarrollo de eventos y promociones del Instituto en aquellos sitios definidos por la autoridad superior del Instituto.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNADOR

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA GENERAL.**

**Gestión Administrativa.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Confeccionar proyectos y escritos encomendados a la Secretaría General.
2. Controlar la aplicación de la normativa específica para confección de proyectos de leyes, resoluciones, disposiciones, convenios y otros escritos oficiales.
3. Atender el despacho de la máxima autoridad.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTROL DE LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA GENERAL**

**Liquidaciones.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Registrar las altas y bajas, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en la remuneración del personal a su cargo.
2. Realizar la liquidación de haberes de la jurisdicción a su cargo.
3. Mantener actualizado el registro de los cargos de las jurisdicciones bajo su responsabilidad.
4. Participar en la elaboración de la dotación de personal para su incorporación al proyecto de presupuesto.

  
Lic. Juan Sebastián Agustini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA GENERAL.**

**Capacitación y Carrera.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma, proponiendo estrategias de desarrollo.
2. Registrar las asistencias, los permisos de salida, medidas disciplinarias y demás aplicadas al personal del Instituto de Turismo del Chaco
3. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes en cada caso.
4. Identificar las necesidades de capacitación, efectuando los requerimientos a la Dirección del Centro Provincial de Capacitación.
5. Participar, en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional.
6. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agente público, en las cuestiones de su competencia.
7. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.
8. Participar en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DINOH. FUNDACION Y MONIA. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA.**

**Registro y Fiscalización de Prestadores.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Atender en la implementación del Registro de Prestadores Turísticos de la Provincia del Chaco, según Ley Nº 6637, siendo el responsable de fiscalizar y controlar a los prestadores inscriptos de acuerdo a su competencia.
2. Proponer a la superioridad procedimientos, formularios, fichas, sistemas y todo otro mecanismo que colabore eficientemente con el funcionamiento del Registro.
3. Intervenir en el ejercicio del poder de policía en todo el territorio de la Provincia del Chaco, haciendo cumplir la normativa vigente.
4. Proponer a la Presidencia las certificaciones que correspondan a los prestadores turísticos de acuerdo a los servicios que prestan, en concordancia a la normativa vigente.
5. Asistir a los operadores de servicios turísticos en aspectos vinculados con procedimientos, fiscalización, sanciones, información y control de funcionamiento.
6. Aconsejar sanciones a prestadores turísticos, respecto del incumplimiento de las normativas reglamentarias.
7. Asistir y asesorar en acciones de fiscalización realizadas por autoridades u organismos nacionales de turismo.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION. CONTRALOR Y NORMA LEGISLATIVA  
GOBIERNO~~

1981 7

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA.**

**Desarrollo Turístico.  
(Dirección)**

**Responsabilidad Primaria:**

Proponer estrategias de conversión de los recursos turísticos del territorio provincial en productos turísticos, mejora y fortalecimiento de los existentes. Impulsar la llegada de inversiones nacionales y extranjeras, a través de emprendimientos turísticos a realizar por la actividad pública y privada.

**Acciones:**

1. Intervenir activamente en la definición y actualización del plan de desarrollo turístico provincial como parte integrante del plan estratégico turístico.
2. Proponer y elevar a la superioridad el plan anual de desarrollo turístico provincial.
3. Articular mecanismos de preservación y control de los espacios públicos y privados destinados a la actividad o explotación turística o recreativa.
4. Gestionar junto a la superioridad, respecto de las obras y/o servicios necesarios para potenciar el desarrollo turístico provincial, en coordinación con los organismos correspondientes.
5. Asistir en interacciones y sinergias entre proyectos municipales y regionales con instancias de gobierno y la iniciativa privada.
6. Asesorar a terceros interesados en la implementación de nuevas actividades turísticas y/o recreativas impulsadas por los mismos.
7. Evaluar y proponer nuevos atractivos turísticos detectados que puedan ser explotados en un plan de desarrollo sustentable.
8. Entender en las cuestiones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes en los espacios e infraestructuras turísticas de la Provincia y garantizar que los mismos estén acordes a los parámetros dispuestos por la normativa vigente.
9. Proporcionar asistencia técnica a los gobiernos municipales en lo referente a la elaboración de sus programas de desarrollo turístico.
10. Intervenir en el análisis técnico de los programas municipales presentados en el marco del Artículo 20 de la Ley Nº 6637 de que involucren en todo o en parte al desarrollo turístico.
11. Identificar fondos de alcance regional, nacional o internacional que favorezcan el desarrollo y/o la difusión y promoción, de productos y/o destinos turísticos de la provincia y mediar las acciones necesarias para la obtención de los mismos.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO  
GOBERNACION

1981


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**DESARROLLO TURÍSTICO.**

**Recursos y Productos Turísticos.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Propiciar la mejora y/o incorporación de nuevos equipamientos e infraestructura turística para la mejora o creación de nuevos productos turísticos.
2. Coordinar con organismos públicos y privados el desarrollo de proyectos destinados a la mejora o creación de infraestructura para nuevos productos y destinos turísticos.
3. Verificar la preservación y control de los espacios públicos y privados destinados a la actividad o explotación turística o recreativa.
4. Propiciar programas de desarrollo de infraestructura turística de acuerdo a los lineamientos del plan estratégico del Instituto que contribuyan al desarrollo turístico provincial.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FCTOCPIA NEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION CENTRALON Y NORMA LEGISLATIVA  
GOBERNACION~~

1981


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**DESARROLLO TURÍSTICO.**

**Inversiones.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Elaborar un programa de oportunidades de inversión de proyectos prioritarios para el fomento de inversión turística privada, así como proponer los incentivos para estimularla.
2. Elaborar un programa de financiamiento para la obtención de asistencia financiera y económica que favorezca la materialización de proyectos privados.
3. Promover la difusión y conocimiento a sectores turísticos, tanto públicos como privados, de nuevas fuentes de financiamiento impulsadas por el Estado Provincial, Nacional o fuentes internacionales.

  
Lic. Juan Sebastian Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
D. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNADOR.~~



1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA.**

**Promoción y Marketing.  
(Dirección)**

**Responsabilidad Primaria:**

Definir la oferta de productos que se realizará a los mercados con el fin de incrementar la demanda turística al Destino Chaco, combinando el análisis de lo que va a promover con las acciones que concretan la estrategia.

**Acciones:**

1. Determinar la estrategia de difusión de productos y servicios turísticos hacia mercados nacionales e internacionales en conjunto con la Dirección de Planificación, tanto a nivel de territorio como a nivel líneas de turismo especializado.
2. Establecer el posicionamiento deseado en los mercados, en conjunto con la Dirección de Planificación.
3. Elaborar el diseño de la marca turística de la Provincia, el decálogo turístico y el mensaje permanente.
4. Proponer y elevar a la superioridad el plan anual de marketing turístico integrado provincial, manteniéndolo permanentemente actualizado.
5. Analizar las tendencias prospectivas de los mercados nacional e internacional para el diseño de estrategias y campañas de promoción turística.
6. Elaborar los programas y proyectos de promoción con el turista potencial, los canales de comercialización y prensa.
7. Diseñar sistemas de medición y evaluación del impacto de los programas de promoción, publicidad, relaciones públicas y mercadeo directo que lleve a cabo el Instituto, así como los estudios de opinión y diagnósticos relativos a la imagen turística de la Provincia.
8. Proponer la participación del Instituto en ferias, congresos, exposiciones y demás eventos que se celebren a nivel local, regional, nacional e internacional, en los que se promueva al turismo de la Provincia del Chaco.
9. Impulsar propuestas de declaración de interés turístico, fiestas provinciales y nacionales y auspicio, relacionadas con lugares y acontecimientos turísticos, fomentando la realización de congresos y convenciones.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981

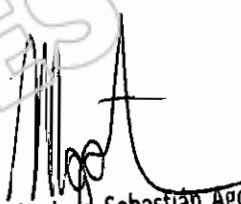
PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

## PROMOCIÓN Y MARKETING.

### Promoción al Turista Potencial (Departamento)

#### Acciones:

1. Ejecutar campañas de promoción, difusión, eventos y cualquier otra actividad que tenga por finalidad dar a conocer el destino Chaco a los turistas potenciales.
2. Actualizar la información asociada a los productos y servicios turísticos de la Provincia del Chaco, en todos los canales de comunicación a los que acceda el turista potencial.
3. Elaborar el material y las herramientas promocionales, de difusión e información que requieran los programas de promoción, publicidad, relaciones públicas y mercadeo directo en materia de turismo, para los mercados regional, nacional e internacional.
4. Coordinar la participación del Instituto en ferias, congresos, exposiciones y demás eventos destinados al turista potencial que se celebren a nivel regional, nacional e internacional.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PROMOCIÓN Y MARKETING.**

**Promoción con Agentes de Comercialización  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Ejecutar acciones que propicien la comercialización entre operadores de turismo, hoteles y prestadores de servicios turísticos en general, para conformar programas regionales, rutas y circuitos turísticos comercializables.
2. Promover espacios de coordinación, comunicación y viajes, con sectores vinculados a la actividad turística, destinados a promocionar los productos y servicios turísticos de la Provincia

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DÍAZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PROMOCIÓN Y MARKETING.**


**Promoción con la Prensa.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Promover viajes de representantes de la prensa y medios de comunicación destinados a promocionar los productos y servicios turísticos de la Provincia.
2. Coordinar acciones de prensa con los distintos medios orientadas a la promoción del destino Chaco.
3. Mantener actualizada, a las distintas guías de viaje sobre los servicios y productos del Destino Chaco.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DICIÓN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PROMOCIÓN Y MARKETING.**

**Oficina de Información Turística.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Brindar asistencia y orientación a los turistas respecto de la oferta turística.
2. Brindar información y asistencia actualizada respecto de eventos y actividades a realizarse en la Provincia.
3. Mantener actualizada la información de la oferta turística brindada desde el organismo.

  
Lic. Juan Sebastian Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
~~RODOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
OFICINA CONTRALOR Y NORMA LEGISLATIVA  
GOBERNACION~~

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA.**

**Administración.  
(Dirección)**

**Responsabilidad Primaria:**

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

**Acciones:**

1. Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
8. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

1981

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**Contrataciones.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios que se tramiten a través de la Dirección de Administración.
2. Elaborar el Plan Anual de Compras de la jurisdicción.
3. Revisar y controlar que los trámites, para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente.
4. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
5. Controlar que se realice la rotación adecuada de invitaciones a los proveedores.
6. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.
7. Recibir las ofertas y garantías, resguardándolas hasta el momento de la apertura de sobres y posterior adjudicación, respectivamente.
8. Intervenir en la recepción de bienes o servicios cuya adquisición se tramite a través de la Dirección de Administración.

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**


**Gestión de Bienes y Rendición de Cuentas.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Centralizar las altas, bajas y transferencias de bienes patrimoniales afectados a la jurisdicción.
2. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas dependencias, asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observen en la gestión.
3. Mantener actualizada la información y documentación referente a los bienes muebles e inmuebles de la jurisdicción, observando la reglamentación emanada por el órgano rector del sistema de gestión de bienes.
4. Intervenir en los trámites de locaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de distintas dependencias de la jurisdicción, manteniendo un registro ordenado de los mismos.
5. Actualizar la información sobre los mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes, efectuando la programación de los mantenimientos preventivos en coordinación con el órgano rector del sistema de gestión de bienes.
6. Registrar y realizar, en coordinación con el órgano rector del sistema de gestión de bienes, relevamientos de forma periódica de los bienes de la jurisdicción a fin de verificar su existencia y determinar su estado de conservación.
7. Comunicar a la superioridad la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezago, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.
8. Confeccionar los balances mensuales de inventario y su actualización.
9. Recibir la documentación correspondiente a órdenes de pagos generadas y cumplimentadas por la dirección, verificar su integridad, concordancia con los estados de ejecución y preparar los estados contables mensuales, que por normativa corresponda presentar a los organismos de control.
10. Dar forma definitiva a la rendición universal en concordancia con las relaciones parciales, recopilación general de gastos, certificaciones necesarias y su correspondiente resumen general, en un todo de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
11. Llevar y mantener en orden un archivo con la documentación de respaldo y copias de las rendiciones, en forma numérica y mensual, como asimismo de las rendiciones universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.
12. Colaborar en la elaboración de las rendiciones de cuentas, de los fondos con afectación específica, conforme a los requerimientos exigidos para cada caso.

  
 Lic. Juan Sebastián Agostini  
 Ministro de Industria  
 Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 RODOLFO RUIZ DIAZ  
 DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO DE Bienes Patrimoniales y Rendición de Cuentas  
 GOBIERNO DEL CHACO



1981

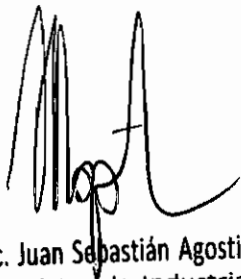
PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**Contable.**  
**(Departamento)**

**Acciones:**

1. Llevar en forma analítica y sistemática la contabilidad presupuestaria y financiera de la jurisdicción.
2. Verificar el cumplimiento de las formalidades y legalidad de la documentación respaldatoria de las órdenes de pago que liquide y que exista previsión presupuestaria.
3. Intervenir en la tramitación de compras y/o contrataciones diversas, gestionadas por las dependencias de la jurisdicción, efectuando las previsiones presupuestarias necesarias.
4. Registrar e informar sobre el estado de ingresos y ejecución de los fondos con afectación específica, sobre los cuales la jurisdicción tenga responsabilidad.
5. Elaborar los distintos informes, requeridos por los órganos rectores, relacionados a los estados de ejecución del presupuesto y créditos disponibles de la jurisdicción.



Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE CONTROLES Y FISCALÍA LEGISLATIVA  
GOBERNACIÓN

1981

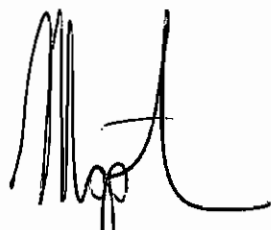
PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**Tesorería.  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Recepcionar y custodiar los fondos confiados a su responsabilidad, observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes.
3. Resguardar las documentaciones de pagos y/o entregas de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósitos de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.



Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTRALORA Y CONTROL LEGISLATIVO  
GOBERNACION

**PLANTA PERMANENTE**

Jurisdicción:	42
Entidad:	Instituto de Turismo del Chaco

**ESCALAFÓN: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo**

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
Conducción Superior	Presidente	1
	Vicepresidente	1
<b>Total</b>		<b>2</b>

**ESCALAFON: General - Ley N° 1276 -t.v.-**


Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría, apartado y grupo		Cantidad	Sub Total	
Presidencia	Actividad Central 01 – Actividad Específica 02 – Administración y Recursos Humanos	Adm. y Técnico	a)	2	3	15
			a)	1	1	
			b)	1	1	
			c)	4	1	
			c)	3	5	
			d)	6	1	
		d)	2	3		
	Pers. Servicio		2	1	1	
<b>Total</b>					<b>16</b>	

**TOTALES:**

Autoridades Superiores: 2  
Planta Permanente: 16

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA

Jurisdicción: 42

Entidad: Instituto de Turismo del Chaco

ESCALAFÓN: General - Ley N° 1276 -t.v.-

Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría	Cantidad	Sub-Total
Presidencia	Actividad Central 01 - Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos	Personal de Gabinete	4	4
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>4</b>

  
Lic. Juan Sebastián Agostini  
Ministro de Industria  
Empleo y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM LEGISLATIVA  
GOBERNACIÓN